



DECRETO NUMERO 214

Fecha: septiembre 08 de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO EN LA EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA — EDUS.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial de las que le confiere el artículo 91, literal D, numeral 2 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala en el literal D, numeral 2 como funciones del Alcalde: "Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes"

Qué el decreto 648 del 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015. Reglamentario Único del sector de la Función Pública-. en su artículo 2.2.5.5.43 señala: "Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción "los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provisto a través del encargo de empleos de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan con los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por tres (3) meses, vencido los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

1

Que a su vez, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dispone:

"Los cargos de libre nombramiento y remoción. en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más. vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."

Que mediante Decreto de No. 213 del 08 de septiembre de 2022, le fue aceptada la renuncia al señor ORLANDO JOSÉ VELEZ FERNÁNDEZ, quien fungía como Gerente. Código 050, Grado 04, Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de la Ciudad de Santa Marta — EDUS, a partir del 8 de septiembre de 2022 y, en consecuencia, se declaró la vacancia definitiva del empleo de Gerente. Código 050, Grado 04, Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de la Ciudad de Santa Marta — EDUS.

Que es deber de la Administración Distrital hacer el respectivo encargo para asegurar de esta manera que las funciones inherentes a ese cargo no se vean interrumpidas, mientras se nombra al titular del cargo.

En mérito de las consideraciones expuestas en precedencia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. — Encárguese como Gerente, Código 050, Grado 04, Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de la Ciudad de Santa Marta —EDUS a la funcionaria pública DIELA PATRICIA GARCES ESPITIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 50.925.587, expedida en Montería, quien se desempeña como Secretaria General, Código 054, Grado 01, de la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de la Ciudad de Santa Marta — EDUS, empleo de Libre Nombramiento y Remoción, sin perjuicio que deberá seguir ejerciendo las funciones del cargo que ostenta.

ARTÍCULO SEGUNDO. — Comunicar al interesado el contenido del presente Decreto y remitir copia a la Secretaría General y a la Dirección de Capital Humano, y a la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de la Ciudad de Santa Marta — EDUS. para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. — El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, a los 08 SEP 2022

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO  
Alcaldesa Distrital

BAYRON ARRIETA JIMÉNEZ  
Secretario General

Reviso: Marta Campo Amaya, Líder Programas — Dirección Capital Humano

Proyectó: Juan David Velásquez, Abogado \_ Secretaria General